



en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

**OCTAVA.-** DEVIDA, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 824, sus modificaciones y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, coordinará las diversas actividades relacionadas con el control de insumos químicos que se organicen con los países, entidades y organismos internacionales cooperantes, y presentará los informes nacionales que el Perú debe hacer llegar a las entidades internacionales de fiscalización y organizaciones multilaterales, en cumplimiento de las Convenciones y compromisos internacionales a nivel global, hemisférico, regional y subregional asumidos por el Perú.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** La SUNAT asumirá las funciones y facultades conferidas al Ministerio de la Producción por la Ley N° 28305, normas modificatorias y reglamentarias, a los noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo.

Para tal efecto, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Producción y el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la SUNAT, se establecerá el tipo, la forma, plazos y demás condiciones vinculadas a la transferencia de la información por parte del Ministerio de Producción.

Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite y/o ejecución, a los noventa (90) días calendario de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, continuarán su tramitación y/o ejecución ante el Ministerio de la Producción hasta la culminación respectiva.

**SEGUNDA.-** Los certificados de Usuario emitidos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28305 y normas modificatorias, así como la permanencia en el Registro Único a que refiere la precitada Ley, caducan sin excepción a la plena vigencia del presente Decreto Legislativo.

Los certificados de Usuario emitidos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28305 y normas modificatorias, que caduquen durante el periodo señalado en el primer párrafo de la presente Disposición, se entenderán que su vigencia se encuentra prorrogada hasta la total vigencia del presente Decreto Legislativo.

**TERCERA.-** Autorícese al Pliego SUNAT a realizar transferencias financieras hasta por el monto de DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00), a favor de los pliegos Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y el Ministerio Público, para efecto del financiamiento para el año fiscal 2013 de las acciones a cargo de dichos pliegos en el marco de lo establecido en la presente norma. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la SUNAT, se financian con cargo a su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, y se incorporan en el marco del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Para tal fin y previamente a la transferencia financiera, la SUNAT deberá suscribir convenios con los pliegos Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y el Ministerio Público, en los que se fijen los fines y metas a ser cumplidos por dichas entidades, y los montos a ser transferidos. La SUNAT es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y para lo cual se transfirieron los recursos. Los recursos transferidos en el marco de la presente disposición deben ser destinados, bajo responsabilidad, sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia.

Para efecto de lo antes establecido, el pliego SUNAT queda autorizado a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que sean necesarias, con excepción de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de los recursos asignados a los Programas Presupuestales a cargo del pliego SUNAT.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y dos días del mes de octubre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

WILFREDO PEDRAZA SIERRA  
Ministro del Interior

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Ministro de Defensa

GLADYS MONICA TRIVEÑO CHAN JAN  
Ministra de la Producción

861637-1

## **PODER EJECUTIVO**

### **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

#### **Aprueban la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública**

##### **DECRETO SUPREMO N° 109-2012-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros formular, aprobar y ejecutar las políticas nacionales de modernización de la Administración Pública y las relacionadas con la estructura y organización del Estado, así como coordinar y dirigir la modernización del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 090-2010-PCM se aprueba el Consolidado de los Avances en Reforma del Estado efectuado por el poder Ejecutivo, durante el periodo 2007 - 2010, y la Estrategia de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, viene impulsando el proceso de modernización de la gestión pública. Para ello ha diseñado una Estrategia de Modernización de la Gestión Pública que contiene acciones de mediano y corto plazo, en donde las demandas ciudadanas sean las que determinen y orienten las mejoras en el ejercicio de la función pública en el marco de una Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en razón de lo antes señalado, se hace necesario aprobar la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución y la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Modificación de los artículos 2° y 4 del Decreto Supremo N° 090-2010-PCM e incorporación del Anexo 2.**

Modifíquese los artículos 2° y 4° del Decreto Supremo N° 090-2010-PCM que aprueban la estrategia de Modernización de la Gestión del Estado y detallan el rol de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia

del Consejo de Ministros, conforme a los siguientes términos:

**“Artículo 2°.- Aprobación de la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública**

Apruébese la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, la cual forma parte integrante del presente decreto supremo como Anexo N° 2.

**Artículo 4°.- Rol de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros**

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de rector del proceso de Modernización de la Gestión Pública y en coordinación con otras entidades cuando por la materia a desarrollar ello sea necesario, tendrá a su cargo la articulación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública.”

**Artículo 2°.- Déjese sin efecto el artículo 3° del Decreto Supremo N° 090-2010-PCM.**

Déjese sin efecto el artículo 3° del Decreto Supremo N° 090-2010-PCM que encarga a la Secretaría de Gestión Pública la aprobación del Plan Nacional de la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública.

**Artículo 3°.- Publicación de Anexo.**

El Anexo 2 mencionado en el artículo anterior 1° será publicado en el portal electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4°.- Refrendo.**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

861637-2

**Autorizan viaje del Ministro de Energía y Minas a la República Popular China y encargan su Despacho al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 347-2012-PCM**

Lima, 31 de octubre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero energéticas;

Que, el día 04 de noviembre de 2012, se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular de China, la visita protocolar con potenciales inversionistas del sector hidrocarburos;

Que, entre los días 05 y 06 de noviembre de 2012, se llevará a cabo en la ciudad de Tianjin, República Popular de China, el evento “China Mining 2012”, organizado por el Ministerio de Tierras y Recursos de la República Popular de China y el Gobierno Municipal de Tianjin, así como la visita protocolar con potenciales inversionistas del sector hidrocarburos;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Estado en la Cartera de Energía y Minas, del 02 al 07 de noviembre de 2012, para los fines a que se refiere el párrafo precedente, el mismo que no irrogará ningún tipo de gasto al Estado;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, es necesario encargar la

Cartera de Energía y Minas en tanto dure la ausencia de su titular, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del Ministro de Estado en la Cartera de Energía y Minas, señor Jorge Humberto Merino Tafur, a las ciudades de Beijing y Tianjin, República Popular de China, del 02 al 07 de noviembre de 2012, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Encargar la Cartera de Energía y Minas al señor René Cornejo Díaz, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 02 de noviembre y mientras dure la ausencia de su titular.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga ningún tipo de gasto al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

861634-3

**Autorizan viaje de Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL a Costa Rica, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 348-2012-PCM**

Lima, 31 de octubre de 2012

VISTA, la comunicación de fecha 08 de agosto de 2012, remitida por los señores Carlos Andrés Rebellón Villán, actual Presidente del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL) y Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC de Colombia, y el señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, Presidente de la Superintendencia de Telecomunicaciones – SUTEL (Costa Rica), mediante la cual se invita al OSIPTEL a participar en la “XI Cumbre BERIC-REGULATEL y XV Plenario de REGULATEL”, a realizarse durante los días 12 y 13 de noviembre de 2012 en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el tema central de la “XI Cumbre BERIC-REGULATEL y XV Plenario de REGULATEL” será “Internet para Todo y al Alcance de Todos”, y se constituirá en un espacio de reflexión y evaluación de las políticas regulatorias hacia el futuro, con el fin de incentivar el acceso y compartir la experiencia de los países miembros del foro, en la implementación de políticas públicas y de las decisiones regulatorias, y así tener una mayor claridad sobre los desafíos a los que se enfrentan los organismos reguladores;

Que, por lo anterior, la estructura de la Cumbre considera los aspectos actuales y de mayor relevancia para el foro, como son las políticas nacionales de Banda Ancha, servicio y acceso universal, evolución de los actores y estructura del sector telecomunicaciones, el fenómeno de las redes sociales, la gestión del espectro y acceso a Internet, ciberseguridad y regulación para el futuro, entre otros temas;

Que, en el marco de la Cumbre, las autoridades de los organismos reguladores de América Latina y Europa

## **Anexo 2**

### **Estrategia de Modernización de la Gestión Pública (2012-2016)**

**Secretaría de Gestión Pública  
Presidencia del Consejo de Ministros**

## Contenido

- I. Introducción: La necesidad de una Reforma del Estado y el Proceso de Modernización de la Gestión Pública.**
  
- II. Estrategia de Modernización de la Gestión Pública (2012-2016)**
  - 2.1** Líneas de acción prioritarias.
    - 2.1.1** Formulación y aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y del Plan de Implementación al 2021 y alineamiento de los Planes Institucionales estratégicos y operativos a dichos instrumentos.
    - 2.1.2** Adecuación del marco normativo que regula la estructura, organización y funcionamiento del Estado.
    - 2.1.3** Mejora en la Calidad de Servicios.
    - 2.1.4** Gobierno Abierto: transparencia, ética pública y participación ciudadana.
  
  - 2.2** Intervención articulada y descentralizada.
    - 2.2.1** Pilotos de Modernización.
  
  - 2.3** Observatorio de Modernización de la Gestión Pública.
  
  - 2.4** Hitos de la Modernización al 2016.
  
- III. Aspectos complementarios a la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública**

## I. Introducción: La necesidad de una Reforma del Estado y el Proceso de Modernización de la Gestión Pública.

A pesar de los avances en la materia<sup>1</sup>, la reforma del Estado y la modernización de la gestión pública es aún un proceso inconcluso.

El Estado sigue actuando de manera desarticulada e ineficiente, especialmente en la provisión de bienes y prestación de servicios públicos. Es necesario impulsar un proceso de reforma del Estado que responda a la nueva visión plasmada por este Gobierno en su Hoja de Ruta y los compromisos del Acuerdo Nacional: contar con un Estado moderno, eficiente, descentralizado, unitario, inclusivo y abierto.

- **Moderno:** Es flexible para adecuarse a las necesidades de los ciudadanos y a los cambios sociales, políticos y económicos del entorno sin perder sus objetivos esenciales.
- **Eficiente:** Genera el mayor valor público a través de un uso racional de los recursos con los que cuenta, buscando proveer lo que el ciudadano necesita, al menor costo posible con un estándar de calidad adecuado y en las cantidades óptimas que maximicen el bienestar social.
- **Descentralizado y Unitario:** Busca satisfacer las necesidades de la ciudadanía adaptando sus políticas a las diferencias según el territorio a través de gobiernos descentralizados autónomos en su ámbito de competencias y sujetos a políticas y normas nacionales que garanticen los derechos que corresponden a todos por igual.
- **Inclusivo:** Orienta sus acciones a que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades, buscando cerrar las brechas existentes. Procura brindar a todos los ciudadanos por igual, servicios con la calidad y en la cantidad necesaria para satisfacer sus necesidades, garantizando el desempeño y participación activa de los ciudadanos en la sociedad.
- **Abierto:** Es transparente y accesible a los ciudadanos, fomenta la participación ciudadana y posee capacidad de respuesta a las demandas y necesidades ciudadanas y rinde cuentas.

La Reforma del Estado implica una transformación sustantiva de algunos de los roles básicos del Estado actual (planificador, propietario, agente económico, normativo de los sistemas político-institucional, económico y/o social, administrador de sus estructuras y/o controlador de su funcionamiento, etc.). Es un proceso que conduce a cambios sustanciales en la forma como se organiza y distribuye el poder político, en la estructura y funcionamiento del aparato estatal, en las reglas que enmarcan el vínculo con los trabajadores del sector público, y en la forma en la que el Estado se relaciona con los ciudadanos, atiende sus demandas y garantiza sus derechos básicos<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup>Como se verá más adelante, se reconocen como avances, entre otros: el proceso de descentralización, la aprobación de la Política y el Plan de Simplificación Administrativa, la promulgación de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública, los programas de presupuestos por resultados y el inicio de la reforma del Servicio Civil. Además, el Decreto Supremo N° 090-2010-PCM aprueba un consolidado de los avances en Reforma del Estado efectuados por el Poder Ejecutivo durante los años 2007-2010.

<sup>2</sup>USAID Perú ProDescentralización. "Reforma del Estado y Modernización de la Gestión Pública". Pág. 10. Lima, Enero de 2011.

La Reforma del Estado es un proceso que involucra a los tres Poderes del Estado y tiene distintos niveles: el nivel de gestión pública, que se da cuando se producen cambios en las formas o instrumentos para gobernar; el nivel de régimen político que involucra reformas vinculadas a la relación política entre la sociedad y el Estado; y el nivel de la Constitución Política del Estado que tiene lugar cuando la gran reforma del Estado se consuma en las leyes fundamentales del Estado<sup>3</sup>.

La Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, a través de la Secretaría de Gestión Pública- SGP, es la entidad rectora del **sistema de modernización de la gestión pública**<sup>4</sup>. Sin embargo hasta la fecha no se ha dotado de contenido a dicho sistema, trabajando únicamente uno de los sub – sistemas del proceso de modernización: el de simplificación administrativa. Por ello es necesario y urgente avanzar en la reforma del Estado, empezando por el nivel administrativo, impulsando el proceso de **Modernización de la Gestión Pública**. Ello implica un proceso político-técnico de transformación de actitudes, de fortalecimiento de aptitudes, de apertura y rendición de cuentas, de agilización de procesos, y de simplificación de procedimientos, sistemas y estructuras administrativas, con el fin de articularlos y hacerlos compatibles con los nuevos roles de todos los niveles de gobierno, así como con los planes nacionales e institucionales, con el fin de dar al Estado capacidad protagónica. Este proceso pretende articular sectores del Poder Ejecutivo y gobiernos descentralizados, en coordinación permanente con el Congreso de la República<sup>5</sup>.

Para ello se ha partido identificando los avances en el ámbito de la reforma administrativa y se ha construido desde ellos, destacándose: el proceso de descentralización, simplificación administrativa y mayor transparencia, los programas de presupuestos por resultados, que requieren una modificación en la gestión de cada entidad para lograr los resultados buscados y el inicio de la reforma del Servicio Civil con la creación de SERVIR. Asimismo, se ha partido reconociendo que, a nivel administrativo, aún no se ha logrado una reforma integral de gestión a nivel operacional que pueda afrontar la debilidad estructural del aparato estatal y la ausencia de organización sistémica de la Administración Pública.

El proceso de modernización deberá estar enfocado hacia el logro de una **gestión pública orientada a resultados que impacten en el bienestar del ciudadano**, procurando generar igualdad de oportunidades y asegurando sobre todo, el acceso a servicios públicos de calidad, a través de la articulación de políticas e iniciativas, acompañado del uso de instrumentos y herramientas de gestión, con el fin último de generar cambios en beneficio del ciudadano. Dentro de ello, se insertará también el enfoque de la gestión por procesos<sup>6</sup> como una herramienta de mejora continua que aporte al cambio a nivel operativo que incida directamente en la provisión de bienes y servicios de calidad, acordes a las necesidades de los ciudadanos. **En buena cuenta, se busca dar**

---

<sup>3</sup> USAID Perú ProDescentralización. Ob.Cit. Pág. 11.

<sup>4</sup> Ello de conformidad con la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública- Ley N°27658, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo- Ley N° 29158 -,y el Reglamento de Organización y Funciones de la PCM- Decreto Supremo N° 063-2007-PCM .

<sup>5</sup> En particular, la SGP viene trabajando en coordinación con la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República la formulación de sendos proyectos de reforma de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.

<sup>6</sup> Según los planteamientos del DS. 090-2010-PCM, se entiende la gestión por procesos como “la secuencia de actividades del funcionamiento de una entidad pública, para atender sus responsabilidades, las relaciones con los usuarios (ciudadanos), los aspectos estratégicos, los flujos de información, comunicación y coordinación interna y externa para la generación de valor añadido respecto a los recursos públicos otorgados para dicha actuación. En buena cuenta, procesos de transformación a nivel de entidad pública, sector, nivel de gobierno, poderes y Estado consolidado inclusive, así como sus interrelaciones verticales y horizontales, para atender las demandas y aspiraciones de los ciudadanos.”

ese cambio en la gestión operativa y pasar de ser una gestión supeditada al proceso presupuestario a estar guiada por la obtención de resultados para el ciudadano.

Para tal fin, se plantea la presente **Estrategia de Modernización de la Gestión Pública (2012-2016)**: estrategia que contiene acciones e instrumentos de mediano y corto plazo que tiene por objetivo mejorar y reformar el Sistema de Modernización del Estado previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

## II. Estrategia de Modernización de la Gestión Pública (2012-2016)

Esta Estrategia, en la cual las demandas ciudadanas son las que determinan y orientan las mejoras en el ejercicio de la función pública, prioriza cuatro Líneas de Acción Prioritarias, una Intervención Articulada y Descentralizada, y un Observatorio de Modernización de la Gestión Pública (Ver Gráfico No. 1):

### Gráfico N°1:

### Estrategia de Modernización de la Gestión Pública (2012-2016)



## 2.1 Líneas de Acción Prioritarias:

### 2.1.1 **Formulación y aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y del Plan de Implementación al 2021 y alineamiento de los Planes Institucionales Estratégicos y Operativos a dichos instrumentos.**- La SGP se encuentra diseñando de manera concertada la Política Nacional de Modernización<sup>7</sup> y su respectivo Plan de Implementación<sup>8</sup>, con objetivos claros y medibles, *orientada a resultados*, que considere al ciudadano como eje y fin de la reforma, y que contemple mecanismos eficientes para la coordinación y articulación entre las distintas entidades y niveles de gobierno involucrados en el proceso de modernización, así como para el monitoreo y evaluación de los resultados.

Ello ha implicado un proceso que partió con la elaboración de un Marco Conceptual que plantea cuál es el Estado que se quiere alcanzar y cómo el modelo que se quiere implementar contribuye a lograrlo; asimismo, ha implicado la elaboración de un Diagnóstico sobre Estado de la Cuestión del proceso de modernización de la gestión pública (incluyendo un análisis de experiencias comparadas en la región) que ha permitido saber sobre qué construir y una profunda investigación (mediante entrevistas claves y talleres descentralizados y de expertos) para lograr una adecuada identificación de la problemática y el mapeo de actores que deberán estar involucrados en el proceso de implementación de la Política.

**Luego de aprobarse la Política y el Plan de Implementación**, se priorizarán las acciones necesarias para alinear o incorporar en el planeamiento de las entidades públicas, los principios, objetivos y estrategias establecidos en dichos instrumentos, así como aquellas acciones que busquen incorporar en la propia organización, estructura y diseño de procesos de las entidades, los principios orientadores de la política, así como las metas que se planteen en el Plan. Ello tanto a nivel estratégico como operativo.

El Plan de Implementación se retroalimentará de las experiencias y resultados de los Pilotos de Modernización, los cuales serán evaluados y monitoreados, a través de un Observatorio de Modernización de la Gestión Pública, el cual se desarrollará en paralelo.

### 2.1.2 **Adecuación del marco normativo que regula la estructura, organización y funcionamiento del Estado.**-Es necesario revisar y adecuar el marco legal vigente a fin de contar con mecanismos que permitan una estructura del Estado ágil, articulada y eficiente. El objetivo central es encontrar el equilibrio entre la rigidez de un sistema que lleva al incumplimiento y la inacción a uno más flexible hacia el logro de resultados.

Para ello, se han planteado como acciones principales y prioritarias:

- Una clara delimitación de competencias (exclusivas y compartidas) y funciones del ámbito nacional, regional y local, por cada Sector.
- Revisar y modificar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

---

<sup>7</sup>La **Política** es el instrumento orientador principal que establece los principios, objetivos y estrategias para una actuación coherente y eficaz al servicio de los ciudadanos de todo el sector público. La Política está dirigida a todas las entidades que integran el Poder Ejecutivo, a los organismos constitucionalmente autónomos y a los gobiernos regionales y locales, todas llamadas a modernizar su gestión para mejorar su desempeño al servicio de la ciudadanía.

<sup>8</sup>El **Plan de Implementación al 2021**, por su parte, será el instrumento que contendrá las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables.

- Revisar y modificar la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.
- Culminar el proceso de adecuación de las LOF de los Ministerios a la LOPE y al proceso de descentralización.
- Establecer lineamientos más flexibles para la elaboración de los ROF y los CAP en los tres niveles de gobierno.
- Brindar asesoría técnica a las entidades de los tres niveles de gobierno en los aspectos vinculados a su estructura, organización y funcionamiento.

**2.1.3 Mejora en la Calidad de Servicios.**-En los procedimientos administrativos debe promoverse un cambio hacia la búsqueda de mejora continua de la calidad de los servicios públicos y de la atención a los ciudadanos. En ese sentido, la optimización de procesos bajo el enfoque de la gestión por procesos será una de las intervenciones sobre las que se trabajará para avanzar hacia servicios públicos de calidad a nivel nacional<sup>9</sup>. Se quieren potenciar las siguientes líneas centrales de trabajo:

- Simplificación administrativa<sup>10</sup>: (i) incorporar el Sistema Único de Trámites (SUT) como medio para simplificación de procedimientos y elaboración de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos; (ii) cumplir con las metas del Plan de Simplificación Administrativa (modificado incluyendo indicadores de impacto); (iii) replicar estrategia TRAMIFACIL para la eliminación de restricciones o problemas que afectan la competitividad de empresas en el país e incorporar trámites vinculados a prestaciones sociales; (iv) incorporación de la metodología de costos.
- Optimización de Procesos, que busca ajustar el flujo de tareas, entradas y salidas de los procesos de manera que entreguen la mejor calidad al menor costo operativo posible y en el menor tiempo y además respondan a los objetivos y aporten a los resultados institucionales. Para ello será preciso incorporar la Gestión por procesos.
- Mejor Atención al Ciudadano, replicar la estrategia multicanal que permite ampliar y optimizar los servicios del Estado para una mejor atención a la ciudadanía. Se basa en tres componentes: Plataformas presenciales; Plataforma telefónica (Centro de Atención Telefónico “Aló MAC”) y; Plataforma virtual (Portal Web: [www.mac.pe](http://www.mac.pe))

**2.1.4 Gobierno Abierto: transparencia, ética pública y participación ciudadana.**-El objetivo a alcanzar en este aspecto debe ser la institucionalización en los tres niveles de gobierno de las prácticas de gobierno abierto, la ética pública, la transparencia y la participación ciudadana. Es necesario priorizar las siguientes acciones:

- Procurarla participación activa del Estado peruano en la Sociedad de Gobierno Abierto<sup>11</sup>.
- Adecuada implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto<sup>12</sup>.

<sup>9</sup>Estos enfoques a su vez podrían servir para identificar la necesidad de cambios normativos para lograr los resultados esperados así como un mayor impacto y replicabilidad de los procesos optimizados.

<sup>10</sup>Mediante Decreto Supremo N° 025-2010-PCM se modificó el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional incorporando el Anexo I que detalla los principios, objetivos y estrategias de la Política Nacional de Simplificación Administrativa. Posteriormente, por medio de Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa que contiene las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables.

<sup>11</sup>El Estado peruano asumió el compromiso en la 66ª Asamblea General de las Naciones Unidas (septiembre de 2011), de ser parte de la Sociedad de Gobierno Abierto, iniciativa que tiene como objetivo que el país establezca compromisos concretos en materia de promoción de la transparencia, la participación social y promoción del desarrollo de nuevas tecnologías, con el fin de hacer gobiernos más abiertos, eficaces en su gestión y responsables en el manejo del presupuesto y de la información pública.

- Implementación de los Portales de Transparencia Estándar en todas las entidades de los tres niveles de gobierno.
- Diseño e implementación del Portal de Datos Abiertos.
- Lanzamiento del Ranking de Buenas Prácticas en materia de Gobierno Abierto y del Distintivo de Gobierno Abierto, certificación que otorgará la SGP a aquellas entidades que cumplan con estándares adecuados en materia de buen gobierno, ética, transparencia y acceso a la información pública y vigilancia ciudadana.

### Resultados esperados al 2016

Líneas de acción	Resultados esperados al 2016
Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y Plan de implementación al 2021.	Política y Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobados.
	Gestión por resultados incorporada como modelo en Ministerios y Gobiernos Regionales y en implementación en las Municipalidades Provinciales.
	Planes Institucionales Estratégicos y Operativos de los gobiernos regionales actualizados y alineados con la Política y Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
Adecuación del marco normativo que regula la estructura, organización y funcionamiento del Estado.	Matrices de delimitación de competencias y asignación de funciones validadas por los tres niveles de gobierno.
	Nuevos lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones.
	Nuevos lineamientos para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal
Mejora en la Calidad de Servicios.	10 MACs descentralizados y con servicios y prestaciones sociales.
	Metodologías de simplificación administrativa, determinación de costos y gestión de procesos incorporados en los 3 niveles.
	Las entidades de los 3 niveles de gobierno han incorporado el Sistema Único de Trámites (SUT) como medio para la simplificación de sus procedimientos administrativos y la elaboración de sus TUPA.
	Metas del Plan Nacional de Simplificación Administrativa (2012-2016) culminadas y Nuevo Plan Nacional de Simplificación Administrativa al 2021 en implementación en 3 niveles.

<sup>12</sup>El Plan de Acción de Gobierno Abierto fue aprobado por Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM y publicada el 10 de abril de 2012. Dicho Plan contiene los compromisos del país en materia de transparencia, acceso a la información, integridad pública, participación ciudadana, gobierno electrónico y mejora de los servicios al ciudadano. El Gobierno Peruano presentó el Plan durante la Primera Sesión Anual de la Sociedad de Gobierno Abierto celebrada en Brasilia el 17 y 18 de abril de 2012.

	Eliminación de restricciones o problemas que afectan la competitividad de empresas en el país, específicamente en temas vinculados con Licencias de Funcionamiento, Licencias de Construcción así como Constitución de Empresas, siguiendo los avances de la Mesa de Simplificación de Trámites - TRAMIFACIL.
	Instructivo de Atención al Ciudadano y las Cartas de Servicios implementadas en 3 niveles de gobierno.
Gobierno Abierto: transparencia, ética pública y participación ciudadana.	El Estado peruano forma parte de la Sociedad de Gobierno Abierto.
	Plan de Gobierno Abierto consensuado y aprobado.
	Plan de Gobierno Abierto implementado a nivel nacional y regional.
	Portales de Transparencia Estándar en los tres niveles.
	Portal de Datos Abiertos implementado.
	Ranking de Buenas Prácticas en materia de Gobierno Abierto y Distintivo de Gobierno Abierto.

## 2.2 Intervención articulada y descentralizada.

La Estrategia de Modernización de la Gestión Pública busca, entre otras cosas, generar impacto en un plazo menor y con énfasis en los gobiernos descentralizados, mediante la implementación de acciones graduales y habilitantes que permitirán luego escalar las medidas a otros territorios o jurisdicciones.

Para ello, implementará Pilotos de Modernización - instrumento contemplado en la Ley Marco de Modernización del Estado - a nivel descentralizado.

**2.2.1 Pilotos de Modernización.-** Este instrumento, debe permitir diseñar e institucionalizar una intervención articulada a nivel de la administración pública central, regional y local<sup>13</sup>. La base de esta intervención de gestión serán los gobiernos regionales y locales quienes serán los ejecutores. La SGP tendrá un rol rector y articulador de diversas entidades del Poder Ejecutivo que serán las que brinden herramientas para modernizar la gestión pública. Dichas herramientas deberán ser brindadas en función de las necesidades específicas de cada nivel de gobierno y se priorizarán de manera concertada, contando con los incentivos suficientes para el logro de los resultados.

Los pilotos de modernización consisten en un paquete de medidas a corto plazo que se basa en el mejoramiento de la gestión del gobierno descentralizado, en función a la

<sup>13</sup> La Ley 27658 y su reglamento establecen que el proceso de modernización se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en los distintos sectores de la Administración Pública Central, en todas sus instancias. Ahora bien, habida cuenta que los Convenios de Gestión sólo pueden ser suscritos por una entidad de la Administración Pública Central, por un lado, y por la PCM y el MEF, por el otro, la SGP viene trabajando en coordinación con el Congreso de la República para la formulación de un anteproyecto para la modificación de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado a fin de incorporar a los gobiernos descentralizados en la estrategia del proceso de modernización mediante la autorización de la suscripción de Convenios de Gestión y la implementación de Programas Piloto de Modernización en los Gobiernos Regionales y Locales.

articulación con los demás sistemas administrativos que intervienen en la cadena de valor de la prestación de servicios públicos al ciudadano, a fin de hacerla más eficiente y eficaz. Lo que se busca es lograr que los gobiernos descentralizados alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios al ciudadano en su respectivo ámbito de competencia. Asimismo, que estén en la capacidad de acceder a los incentivos que ofrecen los programas del MEF y puedan reinvertir a mejorar la gestión y la provisión de servicios públicos para el ciudadano.

**Objetivos generales:**

- Retroalimentación y ajustes al Plan de implementación al 2021.
- Réplica de la experiencia a nivel macro-regional y local.

**Objetivos específicos:**

- Alinear los planes estratégicos institucionales de los gobiernos descentralizados con la Estrategia de Modernización, haciendo lo propio con su estructura organizacional, procesos relevantes y mecanismos de coordinación.
- Reforzar su capacidad gerencial, con el fin de brindar un mejor servicio al ciudadano.
- Apoyar a los gobiernos descentralizados a articularse con las intervenciones sectoriales como por ejemplo aquellas canalizadas a través de programas presupuestales.
- Proporcionar un paquete de medidas y herramientas que puedan ser replicadas.

Para ello, se suscribirá Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional que serán complementados luego, dependiendo el caso, con planes de acción contenidos en Convenios Específicos ya sea para implementación de los Centros de Servicios Mejor Atención al Ciudadano –MAC-, o para la implementación de los Pilotos de Modernización (que implicarán la inyección de un paquete de herramientas, metodologías, optimización de procesos, etc.). Todo ello, se llevará a cabo con la asistencia técnica de la SGP, la cual tendrá además un rol articulador.

Llevar a cabo Pilotos de Modernización, que deben permitir diseñar e implementar una intervención articulada y sostenible a nivel de la administración pública central y descentralizada. Ello supone 3 etapas a lo largo de las cuales se requieren realizar un conjunto de actividades. En estas etapas intervendrá la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, así como los gobiernos descentralizados, los sectores y entidades establecidas por cada Piloto.

**Etapas de los Pilotos**



## Pilotos de Modernización

Consiste básicamente en dos partes centrales (tal como se observa en el Gráfico N° 2):

- a. Paquete Modernizador.** Que tiene que ver con el mejoramiento de la gestión de la entidad que presta los servicios o realiza acciones que van a intervenir en la cadena de valor dirigida al ciudadano. Para ello se busca articular los demás sistemas administrativos que intervienen en la cadena de valor de la prestación de servicios públicos al ciudadano, a fin de hacerla más eficiente y eficaz. Asimismo, que incorporen metas acordadas con el Plan de modernización y/o planes sectoriales a fin de acceder a los incentivos que ofrecen los programas del MEF y puedan reinvertir a mejorar la gestión y la provisión de servicios públicos para el ciudadano.
- b. Intervención Articulada (SGP, Sector, MEF).** Esto se define dependiendo del caso. Sin embargo, la estrategia podría contemplar por ejemplo, de ser el caso y a modo de ejemplo, los siguientes componentes: a) articular la ventanilla única para presentación de servicios de algún sector en el marco del módulo de atención al ciudadano (MAC) que la SGP y un gobierno regional pretendan impulsar. El MAC formaría parte de la intervención piloto en tanto producto complementario, ya que resulta una réplica de la estrategia desplegada en Lima metropolitana<sup>14</sup>; b) brindar asistencia técnica para la efectiva aplicación de una gestión por procesos en los principales procedimientos para la efectiva

<sup>14</sup>Se trata de una estrategia multicanal, una de las cuales es un módulo de atención que reúne a varias entidades en un solo sitio, ahorrando tiempo y dinero al ciudadano que desea realizar sus trámites.

puesta en marcha de los procesos de prestación de servicios de un sector determinado; c) articular esto último a la identificación a nivel regional y local de los principales trámites y procesos que requiera al ciudadano para poder acceder a dichos servicios; y d) vincular la intervención de gestión con el logro de las metas del Programa de Incentivos que prevé el MEF.

Estas acciones deberán estar articuladas al proceso de mejora de los instrumentos estratégicos de planificación y gestión interna de los Gobiernos Regionales, así como de la propuesta gradual de mejora de recursos humanos que permita garantizar la sostenibilidad de las medidas modernizadoras implementadas.

### 2.3. Observatorio de Modernización de la Gestión Pública.

El Observatorio constituye un instrumento de intervención fundamental que articula los tres niveles de gobierno, y sirve para monitorear, evaluar con indicadores de gestión, y difundir mediante reportes periódicos y otras herramientas comunicacionales, los resultados de los Pilotos de Modernización y los avances y principales retos del Plan de implementación al 2021, que permitan la retroalimentación y la réplica eficiente de la Política a nivel nacional. Ver Gráfico N° 1

El Observatorio de Modernización de la Gestión Pública está compuesto por dos elementos principales:

- a. **Un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan de Implementación y de los Pilotos de Modernización**, que permita reportar avances, así como retroalimentar las líneas y objetivos trazados en dicho Plan, evaluando los impactos que las acciones generen en los territorios donde se intervenga tomando en cuenta la multiplicidad de objetivos, actores y estrategias. El mayor desafío es lograr un sistema que no se convierta en un depósito de datos, sino que se consolide como un observatorio territorial que permita a las entidades públicas y la ciudadanía acceder a una fuente de información confiable, actualizada y completa sobre el proceso de modernización de la gestión pública.
- b. **Un Infobarómetro de Modernización de la Gestión Pública** (herramienta virtual de comunicación) que estará alojado en una plataforma virtual y que permitirá dar a conocer los avances, resultados y desafíos del proceso de modernización de la gestión pública.

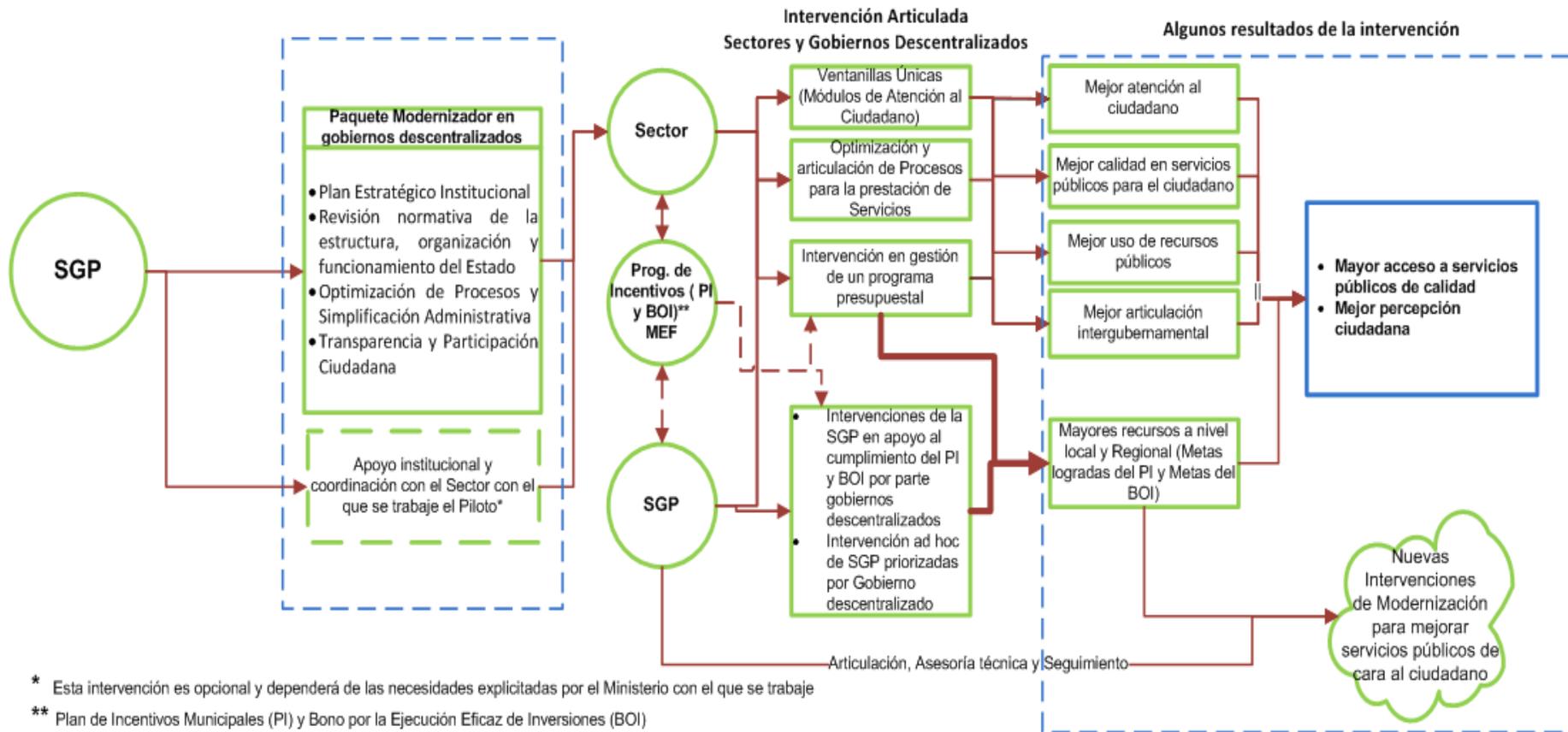
Como parte de los productos derivados del Infobarómetro, la SGP difundirá los resultados más relevantes que arroje el monitoreo y la evaluación sistemática de los indicadores construidos a través un **Boletín Mensual sobre Modernización de la Gestión del Estado** que brindará al público usuario un reporte pormenorizado donde se analicen los principales resultados obtenidos cada mes en la implementación de la Política y el Plan y en los Pilotos de Modernización.

#### Resultados esperados al 2016

Elementos	Resultados Esperados
Diseño e implementación de un	Indicadores diseñados.

Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Modernización y de los Pilotos de Modernización.	Línea de base elaborada.
	Sistema de monitoreo diseñado.
	Monitoreo y evaluación en marcha (reportes periódicos).
Diseño e implementación del Infobarómetro de Modernización de la Gestión Pública.	Herramienta virtual de comunicación del Infobarómetro diseñada y programada.
	Plataforma Web que alojará el Infobarómetro diseñada y en línea.

Gráfico No. 2: Modelo de esquema general de la Estrategia de intervención articulada a nivel sub nacional



\* Esta intervención es opcional y dependerá de las necesidades explicitadas por el Ministerio con el que se trabaje

\*\* Plan de Incentivos Municipales (PI) y Bono por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI)

## 2.4 Hitos de la Modernización

Tomando en cuenta los objetivos planteados y los resultados esperados tanto en las Líneas de Acción Prioritarias, como en la Intervención Articulada y Descentralizada y en el Observatorio de Modernización de la Gestión Pública, la presente Estrategia ha establecido los siguientes hitos al 2016:

Año / Semestre	Hitos / Resultados a alcanzar el 2016
<b>2012</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Estado peruano forma parte de la Sociedad de Gobierno Abierto.</li><li>• Plan Nacional de Gobierno Abierto consensuado y aprobado.</li><li>• Política y Plan de Modernización de la Gestión Pública elaborados.</li><li>• Matrices de delimitación de competencias y asignación de funciones validadas por los tres niveles de gobierno.</li><li>• Nuevos lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones.</li><li>• Intervención Articulada y Descentralizada a nivel de un Gobierno Regional.</li><li>• Propuesta de estrategia de implementación de los nuevos Centros MAC diseñada.</li><li>• Estrategias Multicanal de Atención Ciudadana (MAC) Descentralizadas y en funcionamiento que incorporen servicios y prestaciones sociales: ampliación de un centro MAC adicional.</li><li>• Avances en la simplificación de trámites en el marco de la Mesa de Simplificación de Trámites – Tramifácil con Gobiernos Municipales.</li><li>• Prueba piloto del Sistema Único de Trámites.</li></ul>
<b>2013</b>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de los Planes Estratégicos Institucionales de los Gobiernos Regionales y alineamiento con Política y Plan Nacional de Modernización de la gestión Pública. Desde el 1 semestre del 2013 hasta el 2016. (en las regiones donde se realice la intervención)</li> <li>• Nuevos lineamientos para la elaboración del Cuadro para la Asignación de Personal.</li> <li>• Modelos de estructura orgánica por tipo de entidades públicas.</li> <li>• Orientación progresiva hacia un enfoque de Gestión por Resultados en los Ministerios, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales. Desde el primer semestre del 2013 hasta fines del 2016.</li> <li>• Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública diseñado e implementado.</li> <li>• Infobarómetro de Modernización de la Gestión Pública diseñado e implementado.</li> <li>• Perú cuenta con su Portal de Datos Abiertos del Estado.</li> <li>• Portal de transparencia estándar implementado en los 3 niveles de gobierno.</li> <li>• Perú cuenta con su Ranking de Buenas Prácticas en materia de Gobierno Abierto y se realiza la primera premiación.</li> <li>• Intervención Articulada y Descentralizada a nivel de dos gobierno descentralizados adicionales.</li> <li>• Estrategias Multicanal de Atención Ciudadana (MAC) Descentralizadas y en funcionamiento que incorporen servicios y prestaciones sociales: ampliación de dos centros MAC adicionales.</li> <li>• Avances en la simplificación de trámites en el marco de la Mesa de Simplificación de Trámites – Tramifácil con Gobiernos Municipales.</li> <li>• 20% de entidades de los 3 niveles de gobierno utilizan el SUT.</li> <li>• Proyecto de modificación de la Estructura Orgánica de los Gobiernos Regionales en la LOGR</li> <li>• Proyecto de modificación de la Estructura Orgánica de los Gobiernos Locales en la LOM</li> <li>• Lineamientos de creación de programas y proyectos y elaboración d documento de gestión (Manual de Operaciones)</li> </ul>
<b>2014</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo progresivo de la Mesa de Simplificación de Trámites –Tramifácil con Gobiernos Municipales hasta el 1er Semestre del 2016.</li> <li>• Primera evaluación del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.</li> <li>• Intervención Articulada y Descentralizada a nivel de dos gobiernos descentralizados adicionales.</li> <li>• Estrategias Multicanal de Atención Ciudadana (MAC) Descentralizadas y en funcionamiento que incorporen servicios y prestaciones sociales: ampliación de dos centros MAC adicionales.</li> <li>• Ministerios, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales han implementado el Instructivo de Atención al Ciudadano elaborado por la SGP.</li> <li>• Ministerios, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales han firmado Cartas de Servicios de acuerdo al estándar elaborado por la SGP.</li> <li>• 40% de entidades de los 3 niveles de gobierno utilizan el SUT.</li> </ul>
<b>2015</b>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación progresiva hacia un enfoque de Gestión por Resultados en los Ministerios, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales desde el primer semestre del 2013 hasta fines del 2016.</li> <li>• 70% de entidades del gobierno central, y 60% de entidades de los niveles regional y local utilizan el SUT.</li> <li>• Avances en la simplificación de trámites en el marco de la Mesa de Simplificación de Trámites – Tramifácil con Gobiernos Municipales.</li> <li>• Intervención Articulada y Descentralizada a nivel de dos gobiernos descentralizados adicionales.</li> <li>• Segunda evaluación del Plan de Implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública.</li> <li>• Estrategias Multicanal de Atención Ciudadana (MAC) Descentralizadas y en funcionamiento que incorporen servicios y prestaciones sociales: ampliación de dos centros MAC adicionales.</li> </ul>
<b>2016</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de Simplificación Administrativa, determinación de costos y Gestión de procesos incorporados en los 3 niveles</li> <li>• Orientación progresiva hacia un enfoque de Gestión por Resultados en los Ministerios, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales desde el primer semestre del 2013 hasta fines del 2016.</li> <li>• Avances en la simplificación de trámites en el marco de la Mesa de Simplificación de Trámites – Tramifácil con Gobiernos Municipales.</li> <li>• Intervención Articulada y Descentralizada a nivel de dos gobiernos descentralizados adicionales.</li> <li>• Estrategias Multicanal de Atención Ciudadana (MAC) Descentralizadas y en funcionamiento que incorporen servicios y prestaciones sociales: ampliación de dos centros MAC adicionales.</li> <li>• 100% de entidades del gobierno central, y 80% de entidades de los niveles regional y local utilizan el SUT.</li> <li>• Metas del Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2012-2016 cumplidas e implementadas a los tres niveles de gobierno.</li> <li>• Aprobación del Plan Nacional de Simplificación Administrativa al 2021.</li> </ul>

### III. Aspectos complementarios a la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública

La Estrategia de Modernización de la Gestión Pública requiere estrecha articulación y sinergia con la reforma del empleo público y el uso intensivo de las tecnologías de la información para la gestión del Estado, a través de los procesos a cargo de los responsables de ambos Sistemas Administrativos.

En efecto, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) ha planteado una reforma que tiene como objetivos principales: profesionalizar el servicio civil, implementar una escuela nacional de administración pública, ordenar derechos y deberes de los servidores públicos, promover la gestión por resultados y mecanismos eficaces de lucha contra la corrupción con un único sistema sancionador. Las acciones y herramientas propuestas deberán articularse con la propuesta de modernización.

Asimismo, en materia de Gobierno Electrónico, debe revisarse y aprobarse una política de Gobierno Electrónico que responda a los objetivos de la Política Nacional de Modernización impulsada por la Presidencia del Consejo de Ministros. De manera coordinada, la Oficina de Gobierno Electrónico- ONGEI y la SGP deberán priorizar acciones que se enmarquen en los siguientes puntos generales:

- Una Política de Gobierno Electrónico que responda a los objetivos de la Política Nacional de Modernización.
- Un diseño concertado e implementación de un Plan de acción de la Agenda Digital Peruana 2.0
- Implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano en los 3 niveles de gobierno con 10 servicios incorporados.
- Consolidación de herramientas tecnológicas que permitan una gestión pública ágil y eficiente (Registro Unificado de Entidades del Estado peruano, Sistema Único de Trámites, Sistema de Seguimiento y Evaluación)